

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.115

Lunes 29 de Noviembre de 2021

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 2048624

---

---

**MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO**

Corporación de Fomento de la Producción

Gerencia de Inversión y Financiamiento

**EJECUTA ACUERDO N° 342 DE 2021, DEL COMITÉ DE CAPITAL DE RIESGO, ADOPTADO EN SESIÓN N° 8, DE 21 DE OCTUBRE DE 2021, QUE PONE TÉRMINO AL "PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO A FONDOS DE INVERSIÓN DE CAPITAL DE RIESGO PARA EL FOMENTO FORESTAL Y MADERERO - FONDO FORESTAL Y MADERERO", Y DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN QUE INDICA**

**(Resolución)**

Núm. 1.393 exenta.- Santiago, 23 de noviembre de 2021.

Visto:

La ley N° 6.640, que crea la Corporación de Fomento de la Producción; el decreto con fuerza de ley N° 211, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que Fija Normas que Regirán a la Corporación de Fomento de la Producción; el Reglamento de la Corporación, aprobado por decreto supremo N° 360, de 1945, del Ministerio de Economía; la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; el decreto supremo N° 93, de 10 de septiembre de 2019, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que nombra el cargo de Vicepresidente Ejecutivo de Corfo; las facultades que me otorga el literal a) del numeral 6° de la resolución (A) N° 68, de 2014, del Vicepresidente Ejecutivo de la Corporación para ejecutar los Acuerdos allí indicados, y lo establecido en las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

Considerando:

El Acuerdo N° 342 de 21 de octubre de 2021, del Comité de Capital de Riesgo, que pone término al "Programa de financiamiento a fondos de inversión de capital de riesgo para el Fomento Forestal y Maderero - Fondo Forestal y Maderero", y deja sin efecto las normas operativas.

Resuelvo:

1° Ejecútese el Acuerdo N° 342, de 2021, adoptado por el Comité de Capital de Riesgo en la Sesión N° 08-2021, celebrada el 21 de octubre de 2021.

2° Pónese término al "Programa de Financiamiento a Fondos de Inversión de Capital de Riesgo para el Fomento Forestal y Maderero - Fondo Forestal y Maderero", y déjase sin efecto la resolución afecta N° 114, de 2017, modificada por la resolución afecta N° 83, de 2018, ambas de la Corporación de Fomento de la Producción.

3° El término del Programa antes individualizado operará desde la fecha de total tramitación de la presente resolución.

4° Sin perjuicio de lo señalado en los numerales precedentes, las solicitudes ingresadas por Fondos de Inversión, con anterioridad a la fecha de término del Programa, y cuya decisión se encuentre pendiente por parte de Corfo, seguirán rigiéndose por las Normas Operativas vigentes a la presentación de la solicitud.

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial.- José Manuel Garrido Bouzo, Gerente de Inversión y Financiamiento.

